

11-34200-40-6

### AUTO DE FECHA 31 DE MAYO DE 2019

**“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 3963/2016 ADELANTADO EN CONTRA DE JOSE LUIS PIRAGAUTA MARTINEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79914407.”**

La Funcionaria Ejecutora de la Oficina Administrativa de Cobro Coactivo, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de la Regional Bogotá, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la **Resolución No. 0384** del 11 de febrero de 2008, emanada de la Dirección General del ICBF, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en el ICBF, la **Ley 1066 de 2006**, y la **Resolución 5140 del 10 de octubre de 2016**, proferida por la Dirección Regional del ICBF, por medio de la cual se asignan funciones de Ejecutor a un servidor público y,

### CONSIDERANDO

Que mediante **AUTO DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2018**, se realizó liquidación de la obligación contenida en la **Sentencia proferida por el Juzgado noveno de Familia de Bogotá de fecha 29 de marzo de 2014**, de la cual se corrió traslado a **JOSE LUIS PIRAGAUTA MARTINEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79914407**, de conformidad con lo establecido en el **Artículo 446 de la ley 1564 de 2012**.

Que **JOSE LUIS PIRAGAUTA MARTINEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79914407**, NO ha realizado el pago total de la obligación, en el curso del proceso de cobro coactivo que nos ocupa.

Que a corte **20 de diciembre de 2018**, **JOSE LUIS PIRAGAUTA MARTINEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79914407**, adeuda un valor total de capital de **CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$475.950,00) M/CTE**, Por concepto de capital, de intereses moratorios con corte al **20 de diciembre de 2018**, debe la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$269.229,00) M/CTE**, y por costas procesales un valor de **CIENT MIL PESOS M/CTE (\$80.000,00) M/CTE**, para un **GRAN TOTAL de OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$825.179,00) M/CTE**.



VALOR TOTAL A CAPITAL	\$475.950.00
VALOR TOTAL DE INTERESES MORATORIOS	\$269.229,00
VALOR TOTAL A COSTAS	\$80.000,00
GRAN TOTAL	\$825.179,00

Que se corrió traslado del **AUTO DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2018, POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACION** dentro del proceso administrativo de cobro coactivo No. 3963/2016, ADELANTADO EN CONTRA DE JOSE LUIS PIRAGAUTA MARTINEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79914407, a través de publicación en página Web del ICBF.

Que una vez agotado el trámite establecido y en firme la liquidación, la Funcionaria Ejecutora del ICBF – Regional Bogotá,

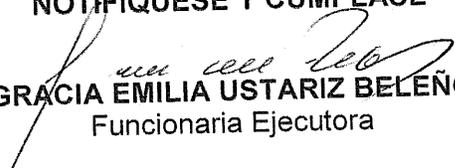
#### RESUELVE

**PRIMERO: APROBAR** la liquidación de la obligación en la **Sentencia proferida por el Juzgado noveno de Familia de Bogotá de fecha 29 de marzo de 2014**, elaborada por este Despacho mediante **AUTO DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2018**, dentro del proceso de cobro coactivo No. 3963/2016, ADELANTADO EN CONTRA DE JOSE LUIS PIRAGAUTA MARTINEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79914407, de conformidad con lo establecido en la parte motiva de la presente providencia.

**SEGUNDO:** Hacer efectivos los Títulos de Depósito Judicial que llegaren con posterioridad a este auto, hasta cubrir el valor total de la obligación en la **Sentencia proferida por el Juzgado noveno de Familia de Bogotá de fecha 29 de marzo de 2014**, más los intereses causados hasta la cancelación absoluta y los costos originados a la administración por el cobro efectuado.

**TERCERO: NOTIFICAR** al Ejecutado, JOSE LUIS PIRAGAUTA MARTINEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 79914407, advirtiéndole que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO  
Funcionaria Ejecutora

Revisó y Proyectó: Angélica Sánchez



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Regional Bogotá  
Grupo Jurídico - Cobro Coactivo



El futuro es de todos

Gobierno de Colombia

11-34200-40-6

Bogotá, D. C.,

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras  
Al contestar cite No. : S-2019-328218-1100  
Fecha: 2019-06-10 11:04:15  
Enviar a: JOSE LUIS PIRAGUTA MARTINEZ

Señor/a:

JOSE LUIS PIRAGUTA MARTINEZ, Folios: 2  
CARRERA 92 No. 127 C - 34

Ciudad

**CORREO CERTIFICADO**

Ref.: Proceso de Cobro Coactivo No. 3963/2016 ADELANTADO EN CONTRA DE JOSE LUIS PIRAGUTA MARTINEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79914407.

La presente comunicación tiene como fin, notificarle el Auto de fecha **31 DE MAYO DE 2019**, mediante el cual se **APROBÓ** la **LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN** dentro del proceso de la Referencia.

Así mismo, se advierte que contra este Auto no procede Recurso alguno.

Lo anterior de acuerdo al Artículo 35 de la Resolución No. 384 del 11 de febrero de 2008.

Sin ótro particular,

*Gracia Emilia Ustariz Beleño*  
**GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO**  
Funcionaria Ejecutora

Revisó y Proyectó: Angélica Sánchez

Anexo: Un (1) Folio - Auto que Aprueba la liquidación de la Obligación

ICBFColombia

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Avenida carrera 50 26-51  
Teléfono: 324 1900 ext. 106123

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

